

En Ciudad Judicial Puebla, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, doy cuenta a la Secretaria de la Sala con el escrito de **Edgar Morales Hernández** (apoderado legal de la demandada **Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. DE C.V.**) recibido el veintisiete de febrero de mes y año en cita, para su acuerdo. Conste.

Oficial Mayor.

Elizabeth Morales Ortíz.

Habilitada mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

En veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, la Secretaría da cuenta a la Sala. Conste.

Toca 186/2025. L'MNC/vdc.

Ciudad Judicial, Puebla, a veintisiete de agosto de dos mil veintiséis.

Agréguese el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y visto su contenido, con fundamento en los artículos 19, 20, 22 y 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene al promovente autorizando a los letrados que señala para recibir notificaciones, sin revocar los autorizados previamente designados.

Segundo. Respecto a la diversa de sus peticiones, dígase al promovente que esta Sala remitirá los informes necesarios, solamente cuando sean requeridos por las autoridades correspondientes.

Notifíquese a las partes como en derecho corresponda este auto y la resolución que antecede.

Así lo acordaron los Magistrados **Claudette Hanan Zehenny**, **José Montiel Rodríguez** y **Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, integrantes de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes firman ante la Licenciada **Monserrat Núñez Cerrillo**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Toca. 186/2025. L'MNC/vdc.

